

#NIÑAS  
NOESPOSAS  
NIMADRES



EL MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE SE CONSIDERA VÁLIDO SI HA SIDO CELEBRADO POR LIBRE CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD DE AMBAS PARTES Y SI SE HA CUMPLIDO LOS 18 AÑOS.

## EL MATRIMONIO



CONLLEVAN IGUALES EFECTOS JURÍDICOS TANTO EN LAS RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LAS Y LOS CÓNYUGES O CONVIVIENTES, COMO RESPECTO A LAS Y LOS HIJOS ADOPTADOS O NACIDOS DE AQUELLOS.

EL MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE SE CONSIDERA VÁLIDO SI HA SIDO CELEBRADO POR LIBRE CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD DE AMBAS PARTES Y SI SE HA CUMPLIDO LOS 18 AÑOS

## LOS MITE

### MATRIMONIOS, UNIONES INFANTILES, TEMPRANAS Y FORZADAS



EL EFECTO DE ESTA RELACIÓN DA LUGAR A LA EMANCIPACIÓN POR MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE, LO CUAL SIGNIFICA QUE LA PERSONA MENOR DE EDAD QUE CONSTITUYE MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE SE EMANCIPA DE DERECHO. EN ESTE SENTIDO, LA PERSONA MENOR DE EDAD ADQUIERE LA CAPACIDAD DE DECISIÓN Y JUICIO PROPIO EN CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y YA NO ESTÁ SUJETA/O A LA TUTELA DE SU MADRE O PADRE.



CUANDO SE PRESENTA LA DESVINCULACIÓN CONYUGAL O NULIDAD DEL MATRIMONIO O DE LA UNIÓN LIBRE, SURGEN PROBLEMAS EN RELACIÓN A LA PERSONA MENOR DE EDAD, PORQUE NO SE LE RESTITUYE SU ANTIGUA CONDICIÓN DE MENOR NO EMANCIPADA, SALVO QUE POR LAS CONDICIONES FÍSICAS O EMOCIONALES LO AMERITE.



DE MANERA EXCEPCIONAL, SE PODRÁ CONSTITUIR MATRIMONIO O UNIÓN LIBRE A LOS 16 AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIENES EJERCEN LA AUTORIDAD PARENTAL, O QUIEN TENGA LA TUTELA O LA GUARDA, O A FALTA DE ÉSTOS LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.



Suecia  
Sverige